ORDENANZA Nº 336

VISTO:

La necesidad de concurrir con medicamentos a sectores de escasos recursos de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

El permanente crecimiento demográfico de sectores carenciados;

Que es de fundamental importancia garantizar la salud de la población;

Que se hace necesario e indispensable la instalación de una Sucursal de la Farmacia Oficial en este Municipio, a efectos de ayudar a los más necesitados;

Que es una obligación del Estado Municipal velar por la salud de los habitantes, con medicamentos, que provee la Farmacia Oficial;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M., que por intermedio de la Secretaría que corresponda, proceda a cerrar el espacio físico ofrecido en el Centro Asistencial Dr. Ramón Carrillo, para la instalación de una Sucursal de la Farmacia Oficial del SIPROSA, para proveer de medicamentos a todos los Centros de Atención Primaria de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE